



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2239-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mario Mata Carrasco e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	24 de octubre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de octubre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Generar espacios propicios para analizar, profundizar y reflexionar sobre lo que realmente se requiere para la proyección de las Mipymes; precisar la integración del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa e instrumentar el Subsistema de Información y Gestión Mipyme.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

b) Las bases para la participación de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de los Sectores para el desarrollo de las *MIPYMES*;

c) Los instrumentos para la evaluación y actualización de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las *MIPYMES*, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y

d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión *de largo plazo*, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las *MIPYMES*.

II. Promover:

a) *Un entorno favorable para que las MIPYMES sean competitivas* en los mercados nacionales e internacionales;

b) La creación de una cultura *empresarial y de procedimientos*, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los

b) Las bases para la participación e **integración de los esfuerzos de la Federación**, de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de los Sectores para el desarrollo de las **Mipymes**;

c) Inciso reformado DOF 19-05-2017

c) Los instrumentos para la, evaluación, **dirección, control y actualización** de las políticas, Programas, instrumentos y Actividades de Fomento para la productividad y competitividad de las **Mipymes**, que proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo empresarial, y

d) Las bases para que la Secretaría elabore las políticas con visión **de mejorar los índices para el mejoramiento del ambiente de negocios tanto a nivel nacional, regional, estatal y municipal**, para elevar la productividad y competitividad nacional e internacional de las **Mipymes**.

I. Promover:

a) **La generación de espacios propicios para analizar, profundizar y reflexionar sobre lo que realmente se requiere para la proyección de las Mipymes, dentro de un entorno favorable, alentando su nivel competitivo** en los mercados nacionales e internacionales;

b) La creación de una cultura **de emprendedores y creadores de empleos, adecuando constantemente** los procedimientos,

procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las *MIPYMES*;

c) *El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;*

d). ...

e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las *MIPYMES* por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;

f) al h). ...

i) La cooperación y asociación de las *MIPYMES*, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas.

Artículo 12. La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las *MIPYMES*, las siguientes responsabilidades:

prácticas y normas **para** que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las Mipymes;

c) **El acceso a mejores alternativas financieras; confiables, eficientes e innovadoras, a tasas y plazos preferenciales y en condiciones que permitan a la Mipymes incorporar mayor capital para el desarrollo de su capacidad potencial de producción, comercialización, exportación, y en su caso para la importación de materias primas en mejores condiciones crediticias, así como para la constitución de nuevas empresas.**

d) ...

e) **Intensas campañas que incentiven** la compra de productos y servicios nacionales competitivos de las **Mipymes** por parte del Sector Público, los consumidores mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;

f) al h). ...

i) La cooperación y asociación de las **Mipymes**, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional **e internacional**, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas.

Artículo 12. ...

I. La Secretaría promoverá ante las instancias competentes que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las *MIPYMES*, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento;

No tiene correlativo

II. al IX. ...

X. Diseñar *un esquema de seguimiento e identificación de resultados de los Programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal.*

No tiene correlativo

No tiene correlativo

I. La Secretaría promoverá ante las instancias competentes que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las Mipymes, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento; **validación en campo, seguimiento y medios de queja.**

Así, deberá verificar que las convocatorias que se sometan a concurso abierto y transparente para la obtención de los apoyos, programas y servicios, se difundan ampliamente por los sistemas y medios oficiales y que contengan al menos, el objetivo, los criterios y requisitos de elegibilidad, así como los procesos completos de solicitud, evaluación, autorización, formalización y comprobación.

II. al IX. ...

X . Diseñar, dar seguimiento y difundir ampliamente los padrones y los **resultados de los programas, apoyos y servicios que brinda la dependencia, considerando de manera enunciativa más no limitativa los rubros siguientes :**

a) **Padrón Único de solicitantes y beneficiarios aceptados y rechazados, así como los motivos del rechazo por tipo de apoyo y modalidad, ámbito geográfico, fecha de ingreso y egreso.**

b) **Resultados finales de acuerdo con la matriz de indicadores y las evaluaciones establecidas por los órganos correspondientes.**

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionarán la información que corresponda en términos de la normativa aplicable.

Artículo 15.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley se establece el Sistema.

No tienen correlativo.

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal proporcionarán y **difundirán ampliamente** la información que corresponda en términos de la normativa aplicable.

Capítulo Tercero
Del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Artículo 15. Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley se establece el Sistema **Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, integrado por:**

- a) **Los solicitantes, usuarios y beneficiarios de los programas, apoyos y servicios.**
- b) **Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes.**
- c) **La iniciativa privada incluyendo a las Cámaras Nacionales que se relacionen con el tema.**
- d) **La banca y entidades facilitadoras de acceso al financiamiento y otros productos y servicios financieros**
- e) **El sector social, incluyendo a los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el tema.**
- f) **El sector educativo y los especialistas.**

<p>Artículo 16.- El Sistema comprende el conjunto de acciones que realice el Sector Público y los Sectores que participen en los objetivos de esta Ley, para el desarrollo de las <i>MIPYMES</i>, considerando las opiniones del Consejo y coordinados por la Secretaría en el ámbito de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>g) El Subsistema de Información y Gestión Mipyme</p> <p>h) La infraestructura Mipyme.</p> <p>i) El Consejo Nacional y los Consejos Estatales para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>Artículo 16. El Sistema comprende el conjunto de acciones que realice el Sector Público y los Sectores que participen en los objetivos de esta Ley, para el desarrollo de las <i>Mipymes</i>, considerando las opiniones del Consejo y coordinados por la Secretaría en el ámbito de su competencia.</p> <p>Como medio auxiliar en el desarrollo y operación de las distintas acciones del sistema, deberá instrumentarse el Subsistema de Información y Gestión Mipyme, a través de una plataforma digital que albergará la información de manera automática y en la que podrán interactuar los integrantes del sistema, tales como los solicitantes, usuarios y beneficiarios de los distintos programas, apoyos y servicios.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo . El Poder Ejecutivo Federal, contará con 180 días naturales para la adecuación de los ordenamientos correspondientes.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Tercero. La información proporcionada por los interesados, usuarios y beneficiarios de los programas, apoyos y servicios, deberá ser utilizada observando lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

JCSV